

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veinticinco de agosto de dos mil veinte

Proceso	Cesación de los efectos civiles del matrimonio católico por divorcio
Demandante	Adriana Patricia Zapata Oquendo
Demandado	John Jairo Lotero Hernandez
Radicado	No. 05001-31-10-014- 2019-00263-00

Ha llegado al proceso el escrito suscrito por los señores Adriana Patricia Zapata Oquendo y John Jairo Lotero Hernández, quienes dan cuenta de su voluntad de obtener la suspensión del proceso, por espacio de seis meses, en los términos del artículo 161 numeral 2º del Código General del Proceso, escrito que presentaron sin la coadyuvancia de los apoderados judiciales, por manera que se les requiere a los mandatarios judiciales previo a pronunciarse el despacho de fondo, para que si a bien lo tienen, adosen escrito que dé cuenta de la voluntad. Para los fines señalados se les concederá el término de cinco días. En caso de hacerlo, se desatenderá tal petición y en consecuencia se procederá a la fijación de la fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del Código General, tal como se dispuso en decisión del 12 de diciembre de 2019.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**d620b567a7e4fb1506df2ad46d50bd24037e00d4c92de6ca4a85a640f80
0cf18**

Documento generado en 25/08/2020 01:52:36 p.m.